



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

## 1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

### 1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

*Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 18 de diciembre de 2023 por la que se convoca concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados de los cuerpos de Auxiliares y de Subalternos de la Junta General (2023/518/B1204)*

1. Existen vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Junta General varios puestos no singularizados de los cuerpos de Auxiliares y de Subalternos dotados presupuestariamente cuya provisión se considera necesaria.
2. El artículo 58 del vigente Estatuto de Personal de la Junta General establece que el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo es el de concurso, que requerirá convocatoria pública, y consistirá en la valoración, por órganos colegiados de carácter técnico, de los méritos, capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos. Dice, además, que en los concursos de provisión de puestos de trabajo no singularizados se valorará exclusivamente la antigüedad en el cuerpo que se adscriba al puesto.
3. Remitido el 12 de diciembre de 2023 el borrador de las bases a la Junta de Personal, el 15 de diciembre de 2023, su secretario traslada el acta de la reunión celebrada el día anterior, en la que consta que, analizadas y vistas las bases de referencia, la Junta de Personal decide no presentar alegaciones.
4. Con fecha 18 de diciembre de 2023, el interventor emite informe favorable.

En virtud de cuanto antecede, en uso de la competencia atribuida por el artículo 7 f) del Estatuto de Personal de la Junta General,

#### RESUELVO

Único. Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo no singularizados de los cuerpos de Auxiliares y de Subalternos de la Junta General que se detallan en el anexo I de la presente convocatoria, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### *Primera.* Requisitos de participación

1. Podrán participar en el concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados convocado todos los funcionarios de carrera de la Junta General pertenecientes a los cuerpos de Auxiliares y Subalternos, en función de la descripción contenida en el anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, que reúna las condiciones generales exigidas en el Estatuto de Personal y los restantes requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.
2. El personal funcionario que desempeñe con carácter definitivo un puesto de trabajo singularizado podrá participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde su toma de posesión en el mismo. Cuando se trate de puestos de trabajo no singularizados, el plazo de permanencia en el puesto definitivo se reducirá a un año.

### *Segunda.* Solicitudes: plazos y requisitos de participación

1. Quienes deseen participar en el presente concurso deberán hacerlo mediante solicitud dirigida al presidente de la Junta General, que habrá de ser presentada en el Registro General de la Junta General del Principado de Asturias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplimentada en el impreso normalizado según el modelo que se contiene en los anexos II, para los puestos del Cuerpo de Auxiliares, y III, para los puestos del Cuerpo de Subalternos.

Las solicitudes contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos. Estos modelos, únicos válidos para solicitar la participación en el concurso, se pueden obtener:

a) A través de internet, en la página [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es).

b) En Información de las dependencias de la Junta General del Principado de Asturias, calles Fruela, 13, y Cabo Noval, 9, de Oviedo (código postal, 33007).

2. La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del participante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta General*.

4. Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar los documentos que acompañen a la solicitud si han sido elaborados por cualquier Administración o si ya han sido aportados anteriormente a cualquier Administración. En tales supuestos, el participante podrá optar por indicar qué órgano administrativo los elaboró o en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, expresando su consentimiento a que sean consultados.

5. El participante con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o incompatible con el contenido funcional del puesto. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

6. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y hasta el día inmediatamente anterior a la primera reunión de evaluación de la Comisión de Valoración, los concursantes podrán renunciar al derecho a que sus instancias sean valoradas, afectando a la solicitud en todos sus términos, siempre que lo soliciten por escrito dirigido al presidente de la Junta General.

### *Tercera.* Méritos

Se valorará como único mérito la antigüedad en el Cuerpo de Auxiliares o en el de Subalternos en función del puesto al que se opta, a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores. A efectos del cómputo de la antigüedad se valorará el tiempo total de servicios oficialmente reconocido en el expediente personal del funcionario.

### *Cuarta.* Acreditación de requisitos y mérito

1. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la valoración del mérito será la del día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. El requisito de pertenencia al cuerpo que corresponda, la situación administrativa, así como el mérito relativo a la antigüedad, se acreditarán mediante informe expedido por el Servicio de Asuntos Generales y se incorporará de oficio a la solicitud, una vez presentada esta, sin que sea necesaria su aportación por el interesado.

#### *Quinta.* Comisión de Valoración

1. La valoración del mérito y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración designada por el presidente. En los órganos técnicos de valoración se designará un representante a propuesta de la Junta de Personal funcionario, con voz y sin voto.
2. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración se hará pública en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*.

#### *Sexta.* Adjudicación de puestos

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida según el baremo previsto en la base tercera. En caso de empate se acudirá a la fecha de ingreso más antigua como funcionario de carrera en el Cuerpo de Auxiliares o en el de Subalternos, en función del puesto al que se opta. Si a pesar de ello persistiera el empate, se decidirá este orden por sorteo, cuyos lugar y fecha de celebración serían anunciados previamente en el *Boletín Oficial de la Junta General*.
2. Para la adjudicación de destinos solo se tendrá en cuenta el número de orden de concurso consignado por los participantes en su instancia. Cualquier otra observación o anotación destinada a la identificación o concreción de lo solicitado se tendrá como no puesta.
3. Las adjudicaciones se llevarán a cabo siguiendo el orden de puntuación, o el establecido previo sorteo en casos de empate, y en un turno único y abierto en el que a las vacantes iniciales se irán agregando los puestos no singularizados que vayan dejando los adjudicatarios, de forma que cada participante, por su puntuación, tenga acceso al destino preferido, si estuviera vacante, y no queden puestos sin adjudicar que hubieran sido solicitados por quienes reunieran los requisitos.
4. A la vista de los puestos solicitados por los concursantes, así como del mérito valorado por la comisión, esta realizará una propuesta de adjudicación provisional de los puestos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio de la Junta General y en su página web. A partir del día siguiente de esta publicación, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

#### *Séptima.* Resolución y publicación

1. El presente concurso finalizará por resolución de la Presidencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta General*, de adscripción de los funcionarios adjudicatarios a los puestos de trabajo. La citada publicación servirá de notificación a los interesados y conllevará el cese automático en el anterior puesto de trabajo.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino a través de convocatoria pública.
3. El plazo máximo para la resolución y notificación del presente concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

#### *Octava.* Plazo para tomar posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles.
2. Por necesidades de los servicios se podrá diferir la toma de posesión durante un mes y, excepcionalmente, hasta un máximo de tres meses.
3. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de la Junta General*. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

*Novena.* Remoción por causas sobrevenidas

Los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso previsto en estas bases podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una amortización o alteración del contenido del puesto de trabajo realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. La remoción se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Estatuto de Personal.

*Décima.* Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 18 de diciembre de 2023. El presidente de la Cámara, Juan Manuel Cofiño González.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.

ANEXO I  
RELACIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS

**CUERPO DE AUXILIARES DE LA JUNTA GENERAL**

Todos los puestos incluidos presentan las mismas características en cuanto a denominación (auxiliar administrativo/a), nivel (14), subgrupo de clasificación (C2) y retribuciones básicas y complementarias.

Número del puesto	Dependencia orgánica	Horario	Vacantes
10	Letrados	Tarde	1
17	Servicio de Publicaciones	Mañana	0
18	Servicio de Publicaciones	Mañana	0
19	Servicio de Publicaciones	Mañana	0
20	Servicio de Publicaciones	Mañana	1
26	Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo	Mañana	1
44	Servicio de Asuntos Generales	Mañana	0
45	Servicio de Asuntos Generales	Mañana	1
65	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Mañana	0
66	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Mañana	1
67	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Mañana	1
68	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Tarde	1

**CUERPO DE SUBALTERNOS DE LA JUNTA GENERAL**

Todos los puestos incluidos presentan las mismas características en cuanto a dependencia orgánica del Servicio de Asuntos Generales, denominación (ujier/a), nivel (12), grupo de clasificación (E) y retribuciones básicas y complementarias.

Número del puesto	Horario	Vacantes
49	Mañana	0
50	Mañana	0
51	Mañana	0
52	Mañana	1
53	Mañana	1
54	Mañana	0
55	Mañana	0
56	Mañana	1
57	Mañana	1
58	Tarde	0
59	Tarde	0
60	Tarde	1

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO NO SINGULARIZADOS DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LA JUNTA GENERAL**

1. Datos del funcionario/a:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	DNI:
Destino actual:	Cuerpo:	Grupo/subgrupo:	Correo electrónico:

2. Puestos de trabajo que solicito por orden de preferencia:

Orden de preferencia	Número del puesto	Orden de preferencia	Número del puesto
1		7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	

Declaro la certeza de los datos y firmo la presente solicitud.

En Oviedo, a        de        de 202

Firma.....

**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO NO SINGULARIZADOS DEL CUERPO DE SUBALTERNOS DE LA JUNTA GENERAL**

1. Datos del funcionario/a:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	DNI:
Destino actual:	Cuerpo:	Grupo/subgrupo:	Correo electrónico:

2. Puestos de trabajo que solicito por orden de preferencia:

Orden de preferencia	Número del puesto	Orden de preferencia	Número del puesto
1		7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	

Declaro la certeza de los datos y firmo la presente solicitud.

En Oviedo, a        de        de 202

Firma.....

**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**